



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/43967

12/04/2018

106034

AUTOR/A: VÁZQUEZ GARCÍA, Juan María (GS); RUBIO RUIZ, Juan José (GS); VALENTÍN NAVARRO, Matilde (GS); GALIANO LÓPEZ, Manuela (GS); DELGADO OVAL, Olivia María (GS); PÉREZ NAVAS, Juan Carlos (GS); LÓPEZ ALONSO, Rosa María (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, y entendiendo que la pregunta se refiere a datos relativos a inspecciones provinciales, cabe indicar que ésta se trata de una información que la Agencia Tributaria no incluye en las estadísticas y memorias que publica anualmente. La razón primordial es que, dado el proceso de regionalización de las competencias inspectoras, los equipos que tienen su sede en la demarcación de cualquier provincia pueden realizar actuaciones respecto de contribuyentes situados fuera de su ámbito provincial pero dentro del ámbito territorial de la Dependencia Regional a la que pertenecen.

Así lo establece el artículo 84 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con el artículo 59 del Reglamento General de Aplicación de los Tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el apartado Cuatro de la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.

A consecuencia tanto de la regionalización del trabajo como de las posibilidades de extensión de las competencias de los equipos de una determinada provincia para realizar comprobaciones referentes a contribuyentes domiciliados en otras, carece de relevancia interna la información de actuaciones en una provincia concreta, dado que pueden afectar a contribuyentes ubicados en otras partes del territorio regional o nacional. Por esta razón, los datos de tipo provincial no son datos que sean objeto de proceso y extracción.

Los últimos datos publicados correspondientes a las actuaciones y resultados obtenidos en el marco de la lucha contra el fraude fiscal se refieren al año 2016 y están disponibles en el siguiente enlace:

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Memorias_y_estadisticas_tributarias/Memorias/Memorias.shtml

Madrid, 20 de julio de 2018